

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Exp. 087/19.

Oficio PROEPA 1308/ **0646** /2019.

Asunto: Resolución Administrativa.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de agosto de 2019
dos mil diecinueve. - - - - -Vistas la orden de inspección PROEPA DOA/133/2019 y el acta
DOA/133/2019 de 27 veintisiete y 30 treinta de mayo 2019 dos
mil diecinueve, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente
proveído que a la letra dice: - - - - -**ACUERDO:**

N

Primero. Ténganse por admitidas la orden de inspección PROEPA
DOA/133/2019 y el acta DOA/133/2019 de 27 veintisiete y 30 treinta de
mayo 2019 dos mil diecinueve, respectivamente, mediante las cuales
se efectuó la visita de inspección correspondiente al rastro porcícola,
ubicado en la calle Los Pinos número 57 cincuenta y siete, colonia
Granjas Paraíso, coordenadas UTM 13Q 0682531 mE, 2264135 mN, en el
municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya responsable es la
persona jurídica denominada Rastro Porcícola Azteca, S. A. de C. V.
Intégrese a actuaciones para constancia y efectos legales a que
haya lugar. - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DOA/133/2019 de
30 treinta de mayo 2019 dos mil diecinueve, no se desprenden hechos
irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad
ambiental vigente, susceptibles de ser sancionados
administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de
Protección al Ambiente, por lo tanto, es de ordenarse y se ordena el
ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto
totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117,
fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de
Jalisco. - - - - -

Así lo resolvió y firma la titular de la Procuraduría Estatal de
Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley
Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2
fracciones I, II, III, VI y VII, 3, 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XII, XIII,
XIV, XV, XVI, XVII, XXII, ó, 7 fracciones I, II, III, VI, VII, IX y PRIMERO
Transitorio del Reglamento Interno de la Coordinación General
Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco y 1, 2
fracciones I, III y IV, 5, 6, 7 fracción I y PRIMERO, TERCERO, CUARTO

y SEXTO Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve; y 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII, 6, 7, fracciones I, II, III y IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 15 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 22, 23 y PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Transitorios del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----



Mtra. Diana Catalina Padilla Martínez
Procuradora Estatal de Protección al Ambiente
"2019, Año de la Equidad de Género en Jalisco"

RE/TG/EDGR/EPOC